

Sección	Lunes a sábados	Domingo
<b>CENTRO DE TALAVERA DE LA REINA</b>		
Recepción.	8,00 - 16,30 12,00 - 20,30	8,00 - 16,30
Laboratorio.	8,00 - 15,00 12,00 - 19,00	—
Pasterización.	Lunes a viernes 8,00 - 15,00	Sábados 8,00 - 15,30

Estos operarios librarán dos días por semana.

**ANEXO 3  
VALOR HORA EXTRA**

Categorías	Diurna	Nocturna y festivos
Encargado (A) ... ..	425	470
Encargado (B) ... ..	482	524
Auxiliar Laboratorio ... ..	387	397
Capataz ... ..	421	453
Oficial de 1.ª Administración ... ..	398	457
Oficial de 2.ª Administración ... ..	395	418
Auxiliar Administración ... ..	384	401
Telefonista ... ..	395	416
Almacenero ... ..	410	422
Ordenanza y Conserje ... ..	391	401
Guarda y Portero ... ..	390	397
Repartidor ... ..	396	405
Especialista de primera ... ..	417	441
Especialista de segunda ... ..	402	419
Especialista de tercera ... ..	395	408
Peón especializado ... ..	387	397
Peón ... ..	385	395
Oficial de primera Oficinas Varios ... ..	424	450
Oficial de segunda Oficinas Varios ... ..	402	423
Oficial de tercera Oficinas Varios ... ..	395	411

**ANEXO 4**

**RELACION DE PRIMAS E INCENTIVOS ESPECIALES**

**Primas:**

- Prima de festivos en turno, 750 pesetas/día.
- Prima nocturnidad, 40 pesetas/hora.
- Prima pallets, 53 pesetas/día trabajado.
- Prima prepac, 56 pesetas/día trabajado.
- Prima cámara, 81 pesetas/día trabajado.
- Prima cámara helados, 266 pesetas/día trabajado.
- Prima control Capataces muelle, 377 pesetas/mes.

**Quebranto de moneda:**

- Cajero principal, 2.488 pesetas/mes.
- Cajeros Auxiliares, 1.243 pesetas/mes.
- Resto personal afectado, 373 pesetas/mes.

**Dietas:**

- Jefes, 1.243 pesetas/día más hotel.
- Inspectores, 933 pesetas/día más hotel.
- Resto personal, 1.243 pesetas/día

**Primas de Inspectores Compra:**

- Prolongación de jornada, 3.729 pesetas/mes.

**Primas Peones de Reparto:**

- Prolongación de jornada, 3.729 pesetas/mes.
- Primas por ventas de leche pasteurizada o estéril, 0,04 pesetas/litro.
- Primas por ventas de queso, 0,62 pesetas/kilo.

**Incentivos de Conductores de regional:**

- Prolongación de jornada, 7.458 pesetas/mes.
- Carga y descarga, 299 pesetas/día trabajado.
- Por kilometraje mensual:
  - De 1 a 1.000, 2.488 pesetas.
  - De 1.001 a 2.000, 2.486 pesetas.
  - De 2.001 a 3.000, 2.486 pesetas.
  - De 3.001 a 4.000, 2.486 pesetas.
  - De 4.001 a 5.000, 2.486 pesetas.
  - Más de 5.000, 2,48 pesetas/kilómetro.

**Incentivos de Conductores de cisternas y camiones de recogida:**

Prolongación de jornada, 7.458 pesetas/mes.  
Por kilómetro se seguirá igual sistema que en regional.

**Incentivos de Conductores de plaza:**

Prolongación de jornada, 7.458 pesetas/mes.  
Incentivos por kilómetro, 3.108 pesetas/mes.  
Por ir sin Mozo en ruta completa, 448 pesetas/día.  
Por salidas de la tarde a los Conductores de plaza y Peones de reparto se les abonará por día en que realicen éstas, 622 pesetas/día.  
Por ruta de Sierra, 7.458 pesetas/mes.  
Por ruta Aranjuez, 7.458 pesetas/mes.

A los Conductores de plaza y a los Conductores de cisternas se les abonará por la jornada extraordinaria de trabajo en festivo una prima de 1.175 pesetas por día.  
La prima de 3.729 pesetas o 7.458 pesetas mensuales de prolongación de jornada, se abonará por día efectivo de trabajo.  
Todas las retribuciones de este anexo se consideran brutas.

**ANEXO 5**

**SISTEMA DE INCENTIVOS DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL**

Está basado en el establecimiento de unas cuotas de venta, lo que significa que los incentivos se mueven en dos intervalos delimitados por la cuota mínima y la normal, y la normal y la máxima.

De este modo, se establecen unos coeficientes para incentivar la venta en cada intervalo. El primer coeficiente se obtiene como consecuencia del importe obtenido durante el año anterior, y la venta de la zona.

El segundo coeficiente se abonará al mismo valor en pesetas/litro para cualquier zona.

Por encima y por debajo de las cuotas máxima y mínima, respectivamente, se establecen unos estímulos positivos y negativos como complemento del incentivo.

Los incentivos de los Jefes del Departamento Comercial se obtienen igualmente aplicando sobre la venta el coeficiente obtenido por la relación pesetas-venta del año anterior.

Los incentivos así obtenidos se incrementarán en un 10 por 100.

## Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**11999**

**RESOLUCION de 13 de febrero de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Pirrene», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Apoyo de hormigón.  
Final de la misma: E. T. proyectada.  
Término municipal: Rosas.  
Tensión en KV.: 25.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Longitud en kilómetros: 0,035.  
Conductores: Tres de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.  
Expediente: 1.893/8-A.

*Estación transformadora*

Tipo: Interior, en obra de mampostería.  
Transformador: Uno de 160 KVA. y relación de 25/0,23 KV.  
Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 13 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.103-D.

**12000** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Imborsa», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea Bordils-San Jordi Desvalls.  
Final de la misma: E. T. «Imborsa».  
Término municipal: Bordils.  
Tensión en KV.: 25.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Longitud en kilómetros: 0,020.  
Conductores: Tres de aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección.  
Expediente: 628/8-A.

*Estación transformadora*

Tipo: Interior, en obra de mampostería.  
Transformador: Uno de 100 KVA., a 25/0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 13 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.104-D.

**12001** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en San Pablo, 44-46, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalación

nes eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Riera», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: E. T. «Pares».  
Final de la misma: E. T. «Riera».  
Término municipal: Olot.  
Tensión en KV.: 25.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Longitud en kilómetros: 0,200.  
Conductores: Tres de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.  
Expediente: 1.623/9-A.

*Estación transformadora*

Tipo: Interior, en obra de mampostería.  
Transformador: Uno de 160 KVA. y relación 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 13 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.112-D.

**12002** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de La Coruña, sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 32.876, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle de Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para instalación de línea aérea a media tensión 15/20 KV., centro de transformación aéreo de 25 KVA. y red de baja tensión de Gondrey, Ayuntamiento de Sobrado de los Monjes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea aérea de media tensión a 15/20 KV., de 38 metros de longitud, con un solo vano destensado, con origen en línea de media tensión Sobrado-Marco das Pias (expediente número 28.808), y final en la estación transformadora, proyectada.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 15-20±2,5±5 por 100, 0,380-0-220 KV. Red de baja tensión que parte en la estación proyectada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 30 de abril de 1980.—El Delegado provincial, por delegación, Luis López-Pardo y López-Pardo.—2.951-2.

**12003** *RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la red de baja tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia a petición de la Empresa «Eléctrica Doña Patrocinio Gómez de Miguel», con domicilio en Cabezuela (Segovia), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento